

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, VEINTITRES (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: NULIDAD ABSOLUTA.
Radicado: 2018 - 00086.
Demandante: ALICIA LUNA SPOSITO.
Demandado: VILMA ESPERANZA RAMÍREZ OVIEDO.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días, del escrito de incidente de nulidad y anexos presentados por el apoderado del señor JORGE ELIECER LÁZARO SUÁREZ¹, de conformidad con lo dispuesto en el inc. 4º art 134 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
2
A.S. Nº 87

Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: Edgar García - Edyeha.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 967f782750d5ad94040c9e856ac6dadcad5a06c75e2866f3556d20f51720f8f5
Documento generado en 23/03/2021 08:47:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Fl. 1 – 14 Cdn. Inc. Nulid 2.